



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **445-2024-GR/MOQ**

Fecha: **14 de noviembre del 2024**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), b) c), d) y l) del citado numeral, referido al pago del subsidio de sepelio y luto correspondientes a los profesores nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944; el pago de los derechos y beneficios a los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944; el pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; y, al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024 y precisando que las propuestas en mención se presentan ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante los Oficios N° 2214-2024-MINEDU/DM y N° 02426-2024-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 01747-2024-MINEDU/SPEOPEP-UPP y N° 02049-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante los Memorandos N° 2689-2024- EF/53.04 y N° 2840-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta los Informes N° 3033-2024-EF/53.04 y N° 3182-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, por medio de los cuales se señala el costo estimado para el financiamiento correspondiente al pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, para un total de 3 858 beneficiarios correspondientes a diversos gobiernos regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 167 769 174,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 221-2024-EF, **se AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, la suma de S/. 2,417,098.00 Soles**, para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **445-2024-GR/MOQ**

Fecha: **14 de noviembre del 2024**

bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; **fFuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios;**

Que, mediante Informe N° 3749-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutoria de la Desagregación de la Transferencia de Partidas del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo y 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 221-2024-EF, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 221-2024-EF, que **autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/. 2,417,098.00 Soles (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios** y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION MOQUEGUA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 226,957.00
	SUB TOTAL:	S/ 226,957.00
	TOTAL U.EJ. 300:	S/ 226,957.00

UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION ILO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 1,989,917.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **445-2024-GR/MOQ**

Fecha: **14 de noviembre del 2024**

SUB TOTAL: S/ 1,989,917.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE
ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION
BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 59,531.00

SUB TOTAL: S/ 59,531.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 14,469.00

SUB TOTAL: S/ 14,469.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN
PRODUCTOS
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION
BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 7,442.00

SUB TOTAL: S/ 7,442.00

ACTIVIDAD : 5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION
BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 106,782.00

SUB TOTAL: S/ 106,782.00

TOTAL U.E.J. 301: S/ 2,178,141.00

UNIDAD EJECUTORA : **303 EDUCACION SANCHEZ CERRO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION
BASICA REGULAR
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **445-2024-GR/MOQ**

Fecha: **14 de noviembre del 2024**

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL
DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 12,000.00

SUB TOTAL:

S/ 12,000.00

TOTAL U.EJ. 303:

S/ 12,000.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 2,417,098.00



ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo y 303 Educación Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Gilja Ninfa Gutiérrez Ayala

GILJA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

